

PR**CIE****NCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CONSEJO NACIONAL
**DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

**REGLAMENTO DE BECARIOS NO INCENTIVADOS DEL PROGRAMA DE
FORMACION DE DOCENTES INVESTIGADORES.**

CONVOCATORIA 2018

Agosto, 2018

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

Contenido

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO	3
2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO	3
3. CAUSALES PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR PARTE DEL CONACYT	4
4. SANCIONES APLICABLES POR PARTE DEL CONACYT	5

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

El programa de Apoyo a la Formación de Docentes-Investigadores (apoyo al fortalecimiento de programas de posgrado), tiene como objetivo la formación de investigadores.

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas específicas que deberán cumplir los becarios de los programas apoyados por el CONACYT en su convocatoria 2017 del Programa de Apoyo a la Formación de docentes-investigadores.

En el documento, se establecen los derechos y obligaciones de los becarios admitidos a los programas apoyados por el CONACYT.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son derechos y obligaciones de los becarios del programa de posgrado apoyado por el CONACYT, los siguientes:

2.1 Derechos:

- Disponer de copia del reglamento del programa.
- Disponer de la resolución, acta o lista de admisión emitida por la IB.
- Disponer de una copia de la carta acuerdo firmada.
- Recibir los beneficios contemplados en el cursado del programa de posgrado.
- Ser sujeto de aplicación del presente reglamento.
- Recibir información oportuna del Equipo Técnico del CONACYT y de la IB.

2.2 Obligaciones:

- Disponer de copia y conocimiento del reglamento de becarios
- Cumplir el presente reglamento, así como el reglamento académico y las disposiciones académicas del programa de posgrado y las IB.
- Firmar la carta acuerdo con el CONACYT.
- Aprobar las exigencias académicas del programa de posgrado y la IB.
- Matricularse y cursar el programa de posgrado.
- Aprobar todas las materias correspondientes a cada semestre/año académico en tiempo y forma.
- Cumplir con el promedio de asistencia requerido que será fijado por la IB.
- Entregar al CONACYT informaciones pertinentes y veraces.
- Completar la encuesta de satisfacción o cualquier otra encuesta proporcionada por el CONACYT.

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

- Participar de los programas de ex becarios, actividades o redes de becarios o brindar información al CONACYT.
- Disponer de una dirección de correo electrónico válido para comunicarse y recibir comunicaciones de la IES y el CONACYT.
- Otras obligaciones pertinentes a la condición de becario, comunicadas en tiempo y forma por el CONACYT.
- El domicilio y dirección de correo electrónico proveída por el becario será plenamente válido a todos los efectos legales y serán vigentes, hasta que no exista una comunicación escrita al CONACYT oficializando el cambio. Además, deberá realizar un croquis con todas las referencias e indicadores referenciales para localizar el mismo – domicilio- debidamente firmado.
- Registrar asistencia a clases, en el recurso establecido para el efecto. El recurso a ser utilizado será comunicado por la IB.
- El becario deberá entregar el resumen de tesis aprobado en formato digital con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento.
- El becario deberá entregar una copia de la tesis en formato digital, una vez que la misma haya sido defendida con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento completo, respetando los derechos de autor del becario.
- El becario deberá entregar un póster científico con los resultados obtenidos en la tesis en formato digital, según las indicaciones de formato que establezca el CONACYT.
- El becario deberá otorgar una autorización o permiso a la IB para que esta pueda brindar información sobre su historial académico al CONACYT.
- El becario deberá actualizar los datos en el CVPy al menos una vez al año.

3. CAUSALES PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR PARTE DEL CONACYT

El CONACYT establece las siguientes causales para la aplicación de sanciones:

- Renuncia expresa del becario.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- Falsedad comprobada de las informaciones suministradas al CONACYT.
- Dishonestidad académica comprobada (plagio académico).
- Atentar contra los intereses del CONACYT

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

- Incumplimiento de lo establecido en la carta acuerdo, declaraciones juradas presentadas al CONACYT.
- No asistir a clases en un período superior a 10 días corridos, sin justificación y aprobación de la IB.
- Realizar cualquier acción que perjudique la imagen del CONACYT y/o de la IB. Todo reclamo debe ser canalizado por escrito y de forma personal por cada becario al CONACYT.

4. SANCIONES APLICABLES POR PARTE DEL CONACYT

Las sanciones que podrían ser aplicada en base a las causales citadas anteriormente será:

- Amonestación por escrito.
- Comunicaciones a las instancias correspondientes ante casos punibles o de corrupción.
- Inhabilitación a postular a otros instrumentos del CONACYT, por un período de 05 (cinco) años.